



RESOLUCIÓN N°00264
SANTA FE, 27 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N° FG-000320/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de resmas en papel A4, con destino a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello, se ha convocado a la Licitación Privada N° 22/2019, habiéndose cursado invitación a diversos potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido cuatro (4) cotizaciones, según consta en la correspondiente Acta de Apertura.

Que habiéndose analizado las mismas se determina la admisibilidad de todas ellas, y se considera que la oferta de la empresa "PAPELERA CUMBRE S.A." -oferta básica-, si bien no es la de menor costo, dado que su oferta alternativa es de menor costo, por ser mínima la diferencia de costos y la calidad es superior, lo que se puede apreciar comparando las muestras presentadas, es la más conveniente, por lo cual se propicia la adjudicación a la misma, siendo su precio razonable en función a los valores de mercado.

Que el criterio de adjudicación tenido en cuenta es el establecido en el artículo 139° inciso i) punto 7 del Decreto Nro. 1104/16 Reglamentario de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para

atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la compra.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 37° de la Ley Nro. 13.871.

POR ELLO:

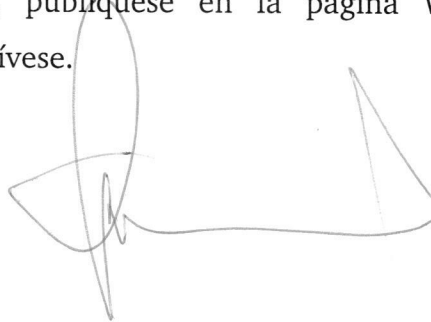
EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 22/2019 y adjudícase a "PAPELERA CUMBRE S.A", CUIT 30-58705322-1, la adquisición de 1.000 (mil) resmas en papel obra extra blanco, 1ra. Calidad, especial para fotocopiadoras e impresoras, A4, 75 grs., marca Boreal, para la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 183.530,00), en los términos de su propuesta económica y las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º: Impútese la inversión total, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE